El ciudadano Manuel Menendez, Presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la República.

D. 24 de Mayo de 1841. Ordenando que se presenten en el E. M. G. del ejército los generales, gefes y oficiales.

Siendo necesario tener conocimiento de todos los generales, gefes y oficiales que hubiesen pertenecido al ejército y armada en cualquiera época de las anteriores.

Decreto :

Art. 1. Todo individuo que haya pertenecido al ejército y armada en clase de general, gefe ú oficial, inclusos los que sirvieron en la época de la llamada Confederacion, se presentarán en el término de tres dias en el Estado Mayor General al benemérito General en Gefe del ejército de reserva, verificándolo desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Art. 2. Los que faltasen á lo dispuesto en el artículo anterior, serán considerados como enemigos de la causa nacional, y sujetos á las resoluciones que el Gobierno tenga á bien dictar.

El oficial mayor del Ministerio de Guerra y Marina encargado de su despacho, hará cumplir este decreto mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la casa del Gobierno, en Lima, á 24 de Mayo de 1841.

MANUEL MENENDEZ.—JUAN DE MENDIBURU.